

DECRETO N° 3133

Santa Fe, 1° de Diciembre de 2005.

VISTO:

La necesidad de convocar a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento de asuntos de interés público; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los Artículos 40, 3er. párrafo y 72, inc. 14) de la Constitución de la Provincia,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1.- Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, para el tratamiento de los siguientes asuntos:

Mensaje N° 2714: Reglamentación del derecho de acceso a la información sobre la actividad administrativa de los Poderes del Estado;

Mensaje N° 2964: Autoriza adhesión al "Programa de Infraestructura Vial Provincial";

Mensaje N° 2966: Convenio con Sol S.A. Líneas Aéreas sobre transporte aerocomercial.

Mensaje N° 2981: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2.006.

Mensaje N° 2982: Ley Complementaria del Presupuesto General de Gastos para el Año 2.006.

Mensaje N° 2984: Régimen Provincial de Asociación Pública - Privada.

Mensaje N° 2985: Régimen Provincial del Iniciativa Privada;

Autorización al Señor Gobernador para salir del país durante el año 2.006.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Dr. Roberto A. Rosua
